

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -, Expediente Nº 4060-1021-D-2019 y Solicitud de Pedido Nº 3-501-247/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-247/2019, referente a la "REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA EL BAJO - LEBENSOHN";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 04 de diciembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-501-247/2019, a la firma "INDUSTRIAS QUIELI S.A." – CUIT N° 30-71477435-9, por la suma de \$ 585.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "INDUSTRIAS QUIELI S.A." – CUIT N° 30-71477435-9, Proveedor Municipal N° 4.792, con domicilio en la calle José G. Artigas N° 2.348, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA EL BAJO - LEBENSOHN", por la suma total de \$ 585.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01.12 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.3. – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano